

En la Ciudad para que este día en la tarde man-
de convocar a todos los otros Capitulares
a Cavildo con expresión de ser a el fin de lo
que se previene en este Auto y con imposición
de la pena de diez Ducados a cada uno
de los que faltare aplicados a distribución de
su Magestad y señores de otro Real Consejo y que las
costas y daños que se ocasionaren por el atraso
seran de cuenta y riesgo de los que no concurren
en reservando en sí su maldelprozeder contra
los que así fueren omisores a lo que vbiere lugar
en derecho y para que se haga saber aya otras
ciudades estando junta en su Ayuntamiento. Se en-
dique este auto a qualquiera de los scribanos
de el quien asu continuación ponga por dili-
genzia lo que se resolviere y lo devuelva asu
Maj y lo cumpla pena de diez Ducados para
lo qual por el presente se le haga notorio y lo firme =
Yo don Juan Magaña y faxardo = Antem
Josef Bayrda

